INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/138/2021-D.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las nueve horas con treinta minutos del diez de marzo de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído emitido el nueve de marzo de dos mil veintidós, emitido por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos en el expediente citado al rubro, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de una foja con texto por un solo lado, anexando copia del mismo mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, que consta de una foja útil con texto por un solo lado. **CONSTE.**

Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/138/2021-D.

Santiago de Querétaro, Querétaro, nueve de marzo de dos mil veintidós.

VISTO el estado procesal del procedimiento citado al rubro; con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro[1], así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro[2]; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos[3] del Instituto **ACUERDA:**

ÚNICO. Solicitud de información. Con finalidad de que la Dirección Ejecutiva pueda darle el seguimiento corresponde al cobro de la multa impuesta a la ciudadana , otrora candidata a la Presidencia Municipal , tal como lo mandata la sentencia recaída en el procedimiento especial sancionador TEEQ-PES-99/2021 del índice de la autoridad jurisdiccional electoral local, la citada Dirección ordena solicitar a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para que en el plazo de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir de que surta efectos la respectiva notificación, informe y remita las constancias que acrediten su dicho, respecto de lo siguiente:

a) Las acciones que ha realizado para el cobro de la multa impuesta a la ciudadana , otrora candidata a la Presidencia Municipal , en los términos que precisa la sentencia recaída dentro del procedimiento especial sancionador TEEQ-PES-99/2021 del índice de la autoridad jurisdiccional electoral local.

b) En su defecto, informe si la multa fue cobrada en su totalidad y remita la documentación que acredite su dicho.

Notifíquese por estrados a las partes, y por oficio a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 50, fracciones II y III, 52, 53 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **CONSTE.**

Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

JRH/MECC

[1] En adelante Ley Electoral
[2] En lo sucesivo Instituto Electoral.
[3] En lo subsecuente Dirección Ejecutiva.

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS